

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

31 MAYO 2023

RESOLUCION N° 1678 / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Ingreso 264/2023 de fecha 06 de febrero de 2023 del contribuyente solicitando la renovación de permiso para trabajar como lustrabotas en Avenida Einstein frente al N°623.
4. Informe Social de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por Asistente Social de la Municipalidad de Recoleta, donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
5. Informe inspectivo de fecha 14 de abril de 2023, escrito por un Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE, a contar del primer semestre de 2023**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **CRISTIAN RIOBA GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N° **13.292.626-3**, el cual será ejercido en un **anaquel**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 80, ejerciendo comercio en la siguiente ubicación: **Av. Einstein frente al N°623**, ejerciendo el giro comercial de: **lustrado y venta de artículos para el calzado**.

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.-**DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC /LGQ / JPD



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

208353